



I.A. N° **62** /2015.-

ARICA, 25 DE MAYO DE 2015.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 460, de fecha 19 de Mayo de 2015, de Administración Municipal, que ordena dictar Instrucción Alcaldicia.
- b) Oficio N° 1706, de fecha 11 de Mayo de 2015, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, que remite Pre – Informe de Investigación Especial N° 366, de 2015, sobre Gastos por Consumo de Agua Potable en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Arica.
- c) Ordinario N° 989, de fecha 15 de Mayo de 2015, de Asesoría Jurídica.
- d) Dictamen N° 37.388, de 2011, de la Contraloría General de la República.
- e) Artículos 3° y 5° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- f) Artículo 5°, letra c), inciso primero, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 5353, de fecha 31 de Marzo de 2015, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldicia:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

Respecto de los bienes nacionales de uso público, cuya administración ha sido entregada temporalmente a un servicio público para la construcción de obras, es pertinente instruir lo siguiente:

ESTABLÉZCESE que la Municipalidad asumirá la conservación y mantención de los bienes nacionales de uso público tan pronto esas necesidades lo requieran, siendo en este caso, suficiente que los servicios públicos, como SERVIU, comuniquen al municipio que de acuerdo al contrato pertinente han cesado las obligaciones de conservación y mantención que correspondían al contratista.

Lo anterior, es sin perjuicio de las responsabilidades concretas que correspondan a la contratista o al servicio público sobre los bienes nacionales de uso público de que se trata, derivadas de la normativa correspondiente, de los contratos celebrados y de las resoluciones u otros actos de la Administración que sean aplicables.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) ANTHONY TORRES FUENZALIDA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/CCG/bcm.-

C.c.: Dirección de Adm. y Finanzas, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secplan y Archivo.